

13320 *ORDEN de 7 de abril de 1986 por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro de Bachillerato «Llado» de Coll d'en Rabassa, Palma de Mallorca (Balears).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll d'en Rabassa. Denominación: «Llado». Domicilio: Castillejos, 45. Titular: Guillermo Lladó Sampol. Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13321 *ORDEN de 10 de abril de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones docentes privadas la «Fundación de Estudios de Economía Aplicada» (FEDEA), de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones docentes privadas de la denominada «Fundación de Estudios de Economía Aplicada» (FEDEA), de Madrid, y

Resultando que mediante escritura pública de 17 de mayo de 1985, autorizada por el Notario de esta capital don Emilio Garrido Cerdá, con el número 1.834 de su protocolo, y en la que comparecieron don Joaquín Fanjul Alcocer, en nombre y representación de la Entidad de derecho público «Banco de España»; don José María Concejo Álvarez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima»; don Juan Manuel Echevarría Hernández, como Director general de la Entidad mercantil «Banco Central, Sociedad Anónima»; don José María Sainz de Vicuña García Prieto, en nombre y representación de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; don Ignacio Herrero Garralda, en nombre de la Entidad «Banco Herrero, Sociedad Anónima»; don José María Amusatgegui de la Cierva, como representante de la Sociedad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima»; don José María Curto de la Mano, en representación de la Entidad «Banca March, Sociedad Anónima»; don José Manuel Hernández Suárez, en representación de la Entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima»; don José Luis Díaz Fernández, en nombre del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito»; don José Luis Segimón Escobedo, en nombre de la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima»; don Alberto Domínguez Hernández, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares; don Emilio Gilolmo López, en representación de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona; don Mateo Ruiz Oriol y don Rafael Rojo Larrieta, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; don Serafín González Morcillo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; don Manuel de la Concha y López Isla, que lo hace en su calidad de Síndico-Presidente del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; don Isidoro Álvarez Alvarez, en representación de la Entidad «El Corte Inglés, Sociedad Anónima»; don Ramón Manuel Grandá Lanzarot, en representación de la Entidad «Entrecanales y Tábora, Sociedad Anónima»; don Rafael del Pino y Moreno, en nombre de «Ferrovial, Sociedad Anónima»; don José Luis Antoñanzas Pérez-Egea, en representación de la «Sociedad Eléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima»; y don Juan Herrera Fernández, en nombre de la Entidad «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED), todos los cuales en la representación ostentada procedieron a instituir una Fundación docente privada con la denominación de «Fundación de Estudios Económicos», con domicilio en Madrid, calle Conde de Xiquena, número 4-1.º derecha, cuyo objeto fijado en el artículo 2.º de los Estatutos protocolizados junto con la misma escritura quedó cifrado en el desarrollo y fomento de la investigación, la realización y promoción de estudios, informes, reuniones científicas y otros actos similares y su difusión a la opinión pública mediante publicación y cuantos otros medios considere convenientes, así como la formación de postgraduados en aquellas materias, pudiendo la Fundación al objeto indicado ser adscrita como Instituto universitario en los términos previstos por las leyes, solicitándose la aplicación de las correspondientes exenciones fiscales, quedando fijado el capital de la Fundación en 400.000.000 de pesetas, depositados de la siguiente forma: 250.000.000 de pesetas en la cuenta corriente número 4000-6936-4 del Banco Herrero, y los restantes 150.000.000 de pesetas en la cuenta corriente número 6296/65 de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja;

Resultando que en la precitada escritura de constitución se designa una Junta rectora integrada por todas las Entidades representadas en la escritura fundacional, y un Consejo de Patronato constituido por los siguientes señores: Don Mariano Rubio Jiménez, don José Ángel Sánchez Asiaín, don Alfonso Escámez López, don Pablo Garnica Mansi, don Ignacio Herrero Garralda, don Claudio Boada Vilalonga, don Carlos March Delgado, don Luis Valls Taberner, don Emilio Botín-Sanz de Sautuola García de los Ríos, don Pedro de Toledo Ugarte, don José Vilarasau Salat, don Andrés Buades Costa, don Mateo Ruiz Oriol, don José Joaquín Sancho Dronca, don Manuel de la Concha y López-Isla, don Isidoro Álvarez Alvarez, don José María Entrecanales de Azcárate, don Rafael del Pino Moreno, don Manuel Gómez de Pablos y don Juan Herrera Fernández, Marqués de Viesca de la Sierra, los cuales aceptan sus nombramientos;

Resultando que en escritura de 12 de junio de 1985, autorizada por el Notario de Madrid don Emilio Garrido Cerdá con el número 2.189 de su protocolo, compareció don José María Martín Oviedo, en nombre y representación de la Fundación, quien formalizó escritura de designación de cargos y delegación de facultades, protocolizando el acuerdo del Consejo de Patronato de la Fundación en su reunión del día 22 de mayo de 1985, quedando elegido Presidente de la Fundación don Manuel de la Concha y López-Isla, y miembros de la Comisión ejecutiva de la misma, junto con el Presidente, los señores don José María Entrecanales de Azcárate, don Mariano Rubio Jiménez, don José Ángel Sánchez Asiaín y don José Vilarasau Salat, siendo designado Secretario de la Fundación don José María Martín Oviedo; y de conformidad con el mencionado acuerdo, quedando delegada en la Comisión ejecutiva de la Fundación las facultades de las que los Estatutos confieren al Patronato y que constan en el acuerdo cuarto de los adoptados por el Consejo de Patronato de conformidad con la certificación incorporada, que afectan a las contenidas en los apartados E), F), G), H), I) y J) del artículo 12 de los Estatutos;

Resultando que el Instituto de Estudios Económicos impugnó la denominación de la Fundación, lo que motivó el cambio de nombre de éste que pasó a denominarse «Fundación de Estudios de Economía Aplicada» (FEDEA), modificación que se llevó a efecto en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Emilio Garrido Cerdá el día 18 de diciembre de 1985 con el número 5.222 de su protocolo;

Resultando que en la escritura pública de constitución se comprenden los Estatutos de la Fundación aprobados en todas sus partes por los comparecientes (modificados sólo en cuanto a la denominación de la Fundación, que pasa a llamarse «Fundación de Estudios de Economía Aplicada», conforme a la escritura otorgada ante el mismo Notario el 18 de diciembre de 1985), que en un total de 27 artículos regulan lo concerniente a su objeto encaminado al desarrollo y fomento de la investigación, la realización y promoción de estudios, informes y la formación de postgraduados, todo ello en el ámbito de la economía teórica y aplicada, así como en el de todas las ciencias sociales relacionadas con los fenómenos